



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 575-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 26 OCT. 2018



VISTO: El Informe N° 080-2018/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 12 octubre de 2018, el Memorando N° 449-2018/GRP-401000-401100 de fecha 26 de setiembre de 2018, el Memorando N° 436-2018/GRP-401000-401100 de fecha 25 de setiembre de 2018, el Oficio N° 843-2018/GRP-401000 de fecha 18 de setiembre de 2018, el Memorando N° 300-2018/GRP-401000-401400 de fecha 21 de setiembre de 2018, el Memorando N° 428-2018/GRP-401000-401100 de fecha 20 de setiembre de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 359-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de agosto de 2010, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 371-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de noviembre de 2011, el Informe N° 039-2018/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 25 de setiembre de 2018, referente a la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAPILLICA – AYABACA, con CODIGO SNIP 12543" y;



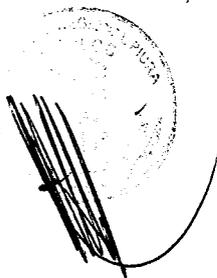
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de mayo de 2010, se firma el Acta de Recepción de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SAPILLICA – AYABACA, con CODIGO SNIP 12543";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 359-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de agosto de 2010, se Aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAPILLICA – AYABACA, con CODIGO SNIP 12543", ejecutada por el contratista CONSORCIO CANCAS, durante el ejercicio presupuestal del año 2008 por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES (S/ 1'683,277.77);

Que, con fecha 16 de julio de 2010, se firma el Acta de Recepción de la Obra: OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE SALUD SAPILLICA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 371-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de noviembre de 2011, se Aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE SALUD SAPILLICA", ejecutada por el Contratista CONSORCIO GEMINIS, durante el ejercicio presupuestal del año 2010, por el valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 27/100 SOLES (S/ 89,225.27);





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL Nº 575-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 OCT. 2018

Que, los gastos por la ejecución de la presente obra, están registrados en la cuenta contable 1501.070801 Edificios no Residenciales Concluidos por Transferir – para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego;

Que, es necesario realizar la transferencia de la obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SAPILLICA – AYABACA, con CODIGO SNIP 12543", a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" por el monto de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON 04/100 SOLES (S/ 1'772,503.04), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra al sector salud, para su cuidado y mantenimiento;

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub-Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub-Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" la obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SAPILLICA – AYABACA, con CODIGO SNIP 12543", por un valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES (S/ 1'772,297.24);

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, proceda a rebajar de sus activos el importe de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES (S/ 1'772,297.24), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna".

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Sub.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 575-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 OCT. 2018

Regional de Administración, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna".



ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

